



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 28 de noviembre de 1987

Año VI. Núm. 143

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ingeniero Técnico (continuación)	1.854	

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>	
Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial	1.855	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.855

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Notificación	1.855	Exposición pública de la modificación n° 4 de las Normas Subsidiarias	1.855
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	1.855	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	1.856
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b>			
Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos	1.855		

### IV. Administración de Justicia

<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Edicto de subasta	1.856	Edicto	1.858
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO</b>	
Sentencias	1.856	Cédulas de citación	1.858
Edictos	1.856	<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO</b>	
Cédula de notificación	1.857	Sentencias	1.858
Cédula de citación de remate	1.857	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO</b>		Citación	1.858
Sentencia	1.857	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Edicto de subasta	1.857	Sentencias	1.858
Edictos	1.857	Cédula de citación	1.859

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Subasta de una finca de Valverde	1.859	<b>Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño</b>	
		Concurso de prestación de servicios por contratación directa para dicho Centro durante el año de 1988	1.959

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de envases de cartón	1.859	Solicitud de licencia para apertura de un bar	1.860
Solicitud de legalización de una fábrica de calzado	1.860	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un taller de troquelado para el calzado	1.860	Exposición pública de la circular n° 25/87	1.860
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b>		<b>SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar	1.860	Convocatoria de Junta General Ordinaria	1.860

#### C. Anuncios particulares

<b>BANCO PASTOR DE LOGROÑO</b>			
Extravío de documento	1.860		

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ingeniero Técnico (continuación)* II.B.139

#### ANEXO I

#### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.
2. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
3. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
4. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.
5. Organo de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.
6. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.
7. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.
8. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
9. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.
10. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.
11. Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.
12. Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.
13. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación urbana. Los Planes de urbanismo. Plan General de Logroño.
14. Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación.
15. Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones.
16. Sometimiento a previa licencia (II). Obras de tramitación abreviada. Obras menores de instalación, ampliación o reforma de industrias. Licencias de vertederos, movimientos de tierras.

#### GRUPO II

1. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Competencias de la Administración Central y de las Corporaciones Locales y otras Entidades.
2. Estudio de carreteras. Clasificación. Objeto y contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.
3. Características geométricas de la red viaria. Planta. Perfil longitudinal. Sección transversal.
4. Enlaces. Tipos y características. Vías colectoras y distribuidoras. Datos para el diseño de un enlace. Criterios. Replanteo en obra.
5. Intersecciones en zona urbana. Funcionamiento, clasificación, elementos, tipos, criterios. Replanteo en obra.
6. Explanaciones. Evolución y tendencia. Ejecución y control de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenaje.
7. Firmes flexibles. Firmes rígidos. Criterios. Análisis estructural.

Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales de construcción.

8. Refuerzo de firmes. Criterio. materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales de construcción.
9. Obras de paso. Puentes. Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.
10. Conservación y explotación de la red viaria. Señalización, balizamiento, iluminación, defensa, bacheo, mejora de firme.
11. Estudios geotécnicos. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.
12. Ensayos de materiales. Condiciones generales. Ensayos de cemento, hormigones, acero. Normalización.
13. Investigación sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes: áridos, aglomerados asfálticos, hormigones, estabilizaciones. Reconocimiento y auscultación de firmes.
14. Obras de urbanización. Expropiaciones. Contribuciones especiales. Cuotas de urbanización. Criterios.
15. Contratación administrativa. Principio de precio cierto. Actualización de precios. Revisión de precios.

#### GRUPO III

1. Capacidad de una intersección regulada por semáforos. Análisis de demoras. Demoras por acceso en intersecciones con semáforos. Demora en intersecciones prioritarias.
2. Semáforos. Diseño de las fases. Cálculo de ciclos.
3. Cálculo trenzado en vías urbanas.
4. Regulación de una intersección con semáforos de tiempo fijos.
5. Regulación de intersecciones con semáforos actuados.
6. Detectores de tráfico. Tipos. Situación. Detectores especiales. Análisis de las variables de tráfico suministradas por los detectores. Regulación del transporte público.
7. Coordinación por sistemas geométricos. Coordinación por sistemas analíticos. Sistemas de control de tráfico. Explotación.
8. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios. Iluminación.
9. Modelos de transporte. El estudio integral de transporte.

#### GRUPO IV

1. Los residuos urbanos: un combustible como quemarlo, recuperar su energía.
2. Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.
3. Formas de evacuación de los residuos sólidos en los edificios, como unidad primaria en el proceso general de tratamiento de las poblaciones.
4. Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.
5. Sistemas de depuración de gases.
6. Coste y financiación de la gestión de los residuos urbanos.
7. La recuperación del gas en los vertederos controlados.
8. Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos urbanos.

#### GRUPO V

1. Alumbrado público. Teoría General. Iluminancia. Luminancia.
2. Cálculo luminotécnico de las instalaciones de alumbrado público.
3. Depreciación y mantenimiento en instalaciones de alumbrado público.
4. Iluminación de calzadas.
5. Cálculo de instalaciones de alumbrado interior.
6. Alumbrado deportivo.
7. Normativa vigente de alumbrado público.
8. Luminarias. Tipos.
9. Cables, conducciones y sistemas de distribución. Descripción.
10. Instalación de cuadros de mando y maniobra.
11. Motores eléctricos. Instalación.
12. Prevención de accidentes en montaje y reparación.
13. Líneas de transporte de alta y media tensión. Protecciones.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Expediente de descalificación de viviendas de protección oficial III.A.378

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.377

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Residencial Rioja 2000, S.A., representada por D. Andrés Romeo Munilla para la construcción de 32 y 32 viviendas sitas en Logroño, calle Duqués de Nájera, s/n., amparadas en los expedientes 26-1-0032/87 y 26-1-0033/87 respectivamente, se hace pública, para que en virtud de lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en los mentados expedientes pueda alegar lo que estimaren oportuno a su derecho en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Regional.

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

119/87.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Dos naves-almacén en Barrio de Cabretón, Ctra. Cabretón-Cervera y Llasa. Promovido por D. José Luis Pascual Muñoz.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 18 de noviembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Logroño, 20 de noviembre de 1987.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

## C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Notificación

III.C.1145

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.7 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se notifica a las personas que a continuación se relacionan cuyo paradero es desconocido, las cuotas individuales detalladas al margen y por las fincas que se indican, que le corresponden por Contribuciones Especiales por obra de Saneamiento de la c/ Orecam cuyo expediente de aplicación fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre de 1986:

Contribuyente	Finca gravada	Cuota
3.— Daniel Rodríguez Ruiz	Polígono nº 5; Parcela 219	29.610
15.— Juan Carlos Isasti Borica	Polígono nº 5; Parcela 200	2.682
6.— Juan Carlos Isasti Borica	Polígono nº 5; Parcela 197	9.052
75.— Cristina Echevarría Roselló	C/ Gembres, 9	108.100
86-B.— Petra Catalán Lobón	C/ Cira. de Haro, 53	28.200
62.— Zacarías Gómez	Polígono nº 6; Parcela 387	4.646

Lo que se comunica a los interesados participándoles que pueden interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, a 18 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aproración inicial del Presupuesto de 1987

III.C.1146

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	350.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	140.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	928.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	949.960
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	959.413
<b>b) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	910.000
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>4.237.373</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	340.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.655.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	1.200.000
7	Transferencias corrientes . . . . .	42.373
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>4.237.373</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Enciso, a 14 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1149

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Aumentos: Suplementos extraordinarios</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.800.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	7.600.000
6	Inversiones reales . . . . .	4.300.000
8	IVA soportado . . . . .	1.800.000
	<b>Total aumentos . . . . .</b>	<b>15.500.000</b>
<b>B) Deducciones</b>		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos . . . . .	15.500.000
	<b>Total deducciones . . . . .</b>	<b>15.500.000</b>
	Nivelado	

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practique en virtud de resolución de recurso previo.

En Fuenmayor, a 19 de noviembre de 1987.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias III.C.1147

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de noviembre del año en curso, la Modificación número 4 de las Normas Subsidiarias de 1978 de Nájera, redactada por el Arquitecto D. Juan Díez del Corral, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Nájera, 20 de noviembre de 1987.— El Alcalde, C. Maezta.

## AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1148

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tormantos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Tormantos, 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2600

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Esperanza Martínez Berruete, contra la Empresa demandada Carmen Madorrán Garrido, domiciliada en Logroño, en Autos n.º 270/87, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 12-1-88, en segunda subasta, en su caso, el día 8-2-87, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-3-88, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

## BIENES:

Lote número uno: Mitad indivisa de heredad a viña en Plana, jurisdicción de Calahorra, de 11 áreas 45 centiáreas de extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, en el tomo 71 del archivo, libro 34 de Calahorra, folio 44, finca n.º 3.789, inscripción 5ª, valorada en: 66.284 Pts.

Lote número dos: Cinco sextas partes de la casa sita en la calle del Sol, número 10 de Calahorra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, en el tomo 292 del archivo, libro 185 de Calahorra, folio 201, finca n.º 5.514 sextuplicado, inscripción 21ª, cuyo valor es de: 1.813.241 Pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de noviembre de 1987.— El Secretario, M. García-Miguel.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2603

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 349/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 16 de noviembre de 1987. El Imp. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª María Teresa León Ortega, en nombre y representación de Construcciones Sáenz, S.A. y defendido por el Letrado Dª Carmen Tricio Pérez contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Doña María Sara Calatrava Ezquerro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Construcciones Sáenz, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de sesenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, de principal de las letras de cambio protestadas, dos mil ciento ochenta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2605

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separatoria de medidas provisionales de separación n.º 382 de 1987, a instancia de Doña Angeles Pérez Amilburu contra Don José Eladio Amillo Asís y en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Logroño, a 17 de noviembre de 1987. ACUERDA, con carácter provisional las siguientes medidas: La separación de los cónyuges Don José Eladio Amillo Ais y Doña Angeles Pérez Amilburu. Se autoriza a Doña Angeles Pérez Amilburu resida en el domicilio conyugal, sito en esta

ciudad, c/ Vélez de Guevara, nº 12-4º dcha. Se señala la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de contribución a las cargas del matrimonio, las que deberán ser satisfechas por D. José Eladio Amillo Ais a Doña Angeles Pérez Amilburu mensualmente y dentro de los primeros cinco días de cada mes. Notifíquese este auto a D. José Eladio Amillo Ais por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.”

Y para que tenga lugar la notificación a Don José Eladio Amillo Ais, expido el presente en Logroño, a 17 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2606

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Procedimiento de la Ley Orgánica 10/80 número 115/85 sobre tentativa de robo de uso, en el que por providencia del día de la fecha, he mandado citar a Antonio Jiménez Borja, natural de Palacios del Sil (León) el día 18 de enero de 1966, hijo de Ramón y de Concepción; para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de emplazarle, requirle y citarle.

Y para que sirva de citación a Antonio Jiménez Borja, y su publicación al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Cédula de notificación*

IV.2607

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo número 349/87 a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, por la presente se notifica a ésta que, con esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo en la plaza de garage número trece ubicada en el edificio construido entre las calles Gonzalo de Berceo y Tejada de Logroño.

Y para que tenga lugar la notificación de Doña Sara Calatrava Ezquerro, expido el presente en Logroño, a 17 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación de remate*

IV.2608

Por la presente y en virtud de lo que teiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 330/87 a instancia de Banco Simeón, S.A. contra otros y Don Julián Sáenz López Díez, en ignorado paradero y contra su esposa si casado fuere a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, por la presente se cita a Don Julián Sáenz López Díez, por término de nueve días para que, durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Asimismo se notifica a la esposa del demandado, si casado fuere, la existencia del proceso a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Logroño, a 11 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2617

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 543/85 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**SENTENCIA.**— Logroño, a 19 de marzo de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Arturo Suárez Bárcena Ruiz, en nombre y representación de Montajes Eléctricos LUSAN, S.A. y defendido por el Letrado D. Jesús Orio de Miguel contra D. José Luis de Miguel Rodríguez y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don José Luis de Miguel Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Montajes Eléctricos LUSAN, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón de pesetas en concepto de principal de la letra de cambio, sus intereses legales del importe de la letra y desde la fecha de su protesto y las costas, las cuales imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que tenga lugar la notificación al demandado José Luis de Miguel Rodríguez, expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.2609

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 111-87, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña y otra, he acordado por propuesta de providencia del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia dictada en los presentes autos, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 9 de noviembre de 1987. El Sr. Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número 2 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Procurador D. Antonio Peche en nombre y representación de Banco Herrero, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Peche Echevarría contra Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña y otra declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña y Mª Valvanera Solano Cillero y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de principal y sus intereses desde la fecha de interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los demandados, Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.2618

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 144-87, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. José Luis Gómez Capellán y Dª Concepción Pilar Ibáñez, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 18 de enero.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 12 de febrero.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 7 de marzo de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:** La vivienda o piso tipo I), exterior-centro, en cuarta planta, sita en Logroño, calle de Vara del Rey, noy nº 28, finca Registral nº 48.892. Valorado en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2619

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia

número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante D<sup>a</sup> Angeles Hernández Clavijo, con el n<sup>o</sup> 488/87 a instancia de D<sup>a</sup> Concepción García Hernández, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, c/ Claudio Coello, 23, seguido en este Juzgado y en cuyo expediente de propuesta de providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente, que D<sup>a</sup> Angeles Hernández Clavijo, falleció en Madrid el día 5 de enero de 1973, natural de Logroño, y vecina de Madrid, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres, la muerte sin testar a la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus sobrinas D<sup>a</sup> Milagros; D<sup>a</sup> Concepción y D<sup>a</sup> Carmen García Hernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2620

D. Ignacio Espinosa Casares; Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan expediente de Menor Cuantía n<sup>o</sup> 263-87 a instancia de D. Blas Rodríguez Barilonga, contra D<sup>a</sup> Isabel Gil Ribera Remírez, y otros, encontrándose esta en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada D<sup>a</sup> Isabel Gil Ribera Remírez, para que en el término de diez días, comparezca en el juicio en legal forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.2621

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n<sup>o</sup> 269/87, a instancias de Jesús Salvatierra Palacios, bajo la dirección de D. Eduardo Villanueva Barrios, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, por la cuantía de 1.765.512 Pts. de la siguiente finca:

“Una casa con patio y otras construcciones en la calle Avenida de Navarra señalada con el número 9 de policía, antes llamada Travesía de la calle Real a la Nueva n<sup>o</sup> 8, de la localidad de Bañares. Se compone de parte construida o edificada con una extensión superficial de 227,58 m<sup>2</sup>, desglosada de la siguiente forma: una casa habitación de planta baja, piso primero y desván o alto, que ocupa una superficie de 161,80 m<sup>2</sup>, estando ubicada dentro del total de la finca en el aire Sur en una extensión de 13,80 m<sup>2</sup> y al aire Oeste en 12,42 m<sup>2</sup> una cuadra de 19,01 m<sup>2</sup> y una cochera-gallinero de 45,45 m<sup>2</sup>, estando ubicadas estas, una tras otra, en el lindero Norte, en una superficie aquella de 5,50 m. y la cochera-gallinero en una extensión de 5,23 metros y la otra tan solo 3,80 metros. Todo el resto de la finca hasta una extensión de 467,55 m<sup>2</sup>, que es el total de la finca, es decir, 239,97 m<sup>2</sup>, compone un patio. Linda, derecha entrando, calle Nueva, a la izquierda, antes herederos de Francisco Pérez, hoy Pedro Pérez; al fondo antes José Montoya hoy Julián González y al frente calle de su situación.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 5 de noviembre de 1987.— Ante mí.

#### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.2622

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 71/84 sobre lesiones en agresión se cita a María Elvira Elecalde Fernández cuya última residencia era Lardero, 26-2<sup>o</sup> dcha. de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de diciembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 18 de noviembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.2623

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 71/84 sobre lesiones en agresión se cita a Francisco

Javier Serrano Fernández, cuya última residencia era c/ Lardero, n<sup>o</sup> 26-2<sup>o</sup> dcha. de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de diciembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 18 de noviembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.2610

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 1.251/86 seguido en este Juzgado por hurto, contra Mercedes Maldonado Jiménez y Gregorio Manuel Carrión Amador, se dictó sentencia por la Sra. Juez Doña María Carmen Arnedo Díez, con fecha 26 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Mercedes Maldonado Jiménez y a Gregorio Manuel Carrión Amador, como autores de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 583-3<sup>o</sup> del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y costas del juicio, debiendo indemnizar a Rufino Simonea Muerza en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, más los intereses legales prevenidos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia. La indemnización deberá ser hecha efectiva de forma conjunta y solidaria.

Así por esta mi sentencia en nombre de S.M. el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Firmado.— Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a indicados condenados, vecinos que fueron de Logroño, Mayor, 67-2<sup>o</sup> izda. y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2611

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Certifico: Que en juicio de faltas 889/86 seguido en este Juzgado por daños, contra José Jiménez Mendoza, por la Sra. Juez se dictó sentencia el día 26 de octubre 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Mendoza, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas e indemnización a Marina Santamaría en dieciocho mil quinientas pesetas, devengando esta cantidad los intereses legales prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta su total pago en efectivo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Carmen Arnedo.— Rubricado.— Fue publicada el mismo día.”

Y para que sirva de notificación en forma a indicado condenado, hoy en ignorado paradero y cuyo domicilio último fue en calle Herrerías, 24-1<sup>o</sup> dcha. de esta capital, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

*Citación*

IV.2612

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 177/87, que por Estafa, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Francisco Javier Bleda Díez, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 14 de enero de 1988, a las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 12 de noviembre de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Sentencia*

IV.2613

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio de faltas n<sup>o</sup> 33/86, se dictó sentencia con fecha 12 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva dice: “Que debo absolver y absuelvo libremente a Natalio Jiménez Jiménez ya circunstanciado de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del proceso.”

Y para que sirva de notificación a Natalio Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 24 horas, a partir de la

publicación de la misma, en Haro, a 16 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.2614

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio de faltas n<sup>o</sup> 47/86, se dictó sentencia con fecha 12 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo absolver y absuelvo a Natalio Jiménez Jiménez, ya circunstanciado de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del proceso."

Y para que sirva de notificación a Natalio Jiménez Jiménez, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme, y que contra ella podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 24 horas a partir de la publicación en la misma, en Haro, a 16 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.2615

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n<sup>o</sup> 77/86, se dictó sentencia con fecha 20 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a Natalio Jiménez Jiménez como responsable de una falta prevista y penada en el art. 585-3<sup>o</sup> del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor al pago de las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación al condenado Natalio Jiménez Jiménez, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 24 horas a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 18 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.2616

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas n<sup>o</sup> 235/86 ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Antonio Fdez. de Zañarte y a Carmen Fedz. de Zañarte, cuyo último domicilio fue en Haro, c/ Conde de Haro, n<sup>o</sup> 27, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que se les reciba declaración sobre los hechos, y comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 13 de enero de 1987 a las 10,20 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 17 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.2624

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n<sup>o</sup> 141/86, se dictó sentencia con fecha 8 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice: "Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Jiménez, como responsable de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a 10.000 Pts. de multa, costas del juicio, y en caso de impago un día de arresto sustitutorio por cada 2.000 Pts."

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Jiménez Jiménez, expido el presente apercibiendo al mismo que la sentencia no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Distrito, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 20 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Subasta de una finca de Valverde*

V.A.721

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de un edificio y solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el Barrio de Valverde, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Lo es la enajenación por el Ayuntamiento de un edificio y solar sito en el B<sup>o</sup> de Valverde.

Duración del contrato: Dada la indole de la subasta el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

Pago: Se realizará el 100% a la entrega de la escritura pública de compraventa.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional . . . . . 50.000 Pts.

Fianza definitiva . . . . . 100.000 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante dicho plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposiciones: D. ..., con domicilio en ..., c/ ... n<sup>o</sup> ... y D.N.I. n<sup>o</sup> ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, se compromete a adquirir al Ayuntamiento el edificio y solar sito en el B<sup>o</sup> de Valverde, c/ Plaza del Frontón, en el precio de ... Pts. con sujeción al Pliego de Cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Cervera del Río Alhama, a 31 de octubre de 1987.— El Alcalde.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño

*Concurso de prestación de servicios por contratación directa para dicho Centro durante el año de 1988*

V.A.720

— Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles.

— Lavandería, y

— Mantenimiento de máquinas administrativas.

Los pliegos de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Administración del Centro, pudiendo ser retirados de 9 a 13 h. de lunes a viernes, laborables.

El plazo de presentación de proposiciones, 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

### B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de envases de cartón*

V.B.638

de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 19 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Por Don Jesús Barragán Hernández, en nombre y representación de CIDAD Envases, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de una fábrica de envases de cartón, en local sito en el Polígono de Planarresano, s/n, de esta ciudad

*Solicitud de legalización de una fábrica de calzado* V.B.639

Por D. Juan Carlos Ortigosa Simón, en nombre y representación de Calzados Evori, S.A., se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal, la actividad de fábrica de calzado, en la Carretera de Quel, s/n, de esta jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 20 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de troquelado para el calzado* V.B.640

Por Don Ernesto Montoya Ruiz, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento legal de un taller de troquelado para el calzado, en local sito en la calle Rosas, núm. 21, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 19 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar* V.B.644

Por D. Eloy Rubio González y otro, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad de disco-bar, con emplazamiento en la planta baja del edificio sito en la Avda. Ciudad de Cenicero, nº 1b.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 23 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.641

Por Doña María Victoriana Ballujera Berrozpe, se ha solicitado

licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Arrabal, nº 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 18 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"**

*Exposición pública de la circular nº 25/87* V.B.642

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, Logroño, y en las Cámaras Agrarias Locales está expuesta nuestra circular nº 25/87, que se refiere al rendimiento de los mostos en la actual vendimia 1987, fijado por este Consejo Regulador.

Logroño, noviembre de 1987.

**SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCÓN DE SOTO**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria* V.B.643

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, hace saber: Que el próximo día 20 de diciembre (domingo), a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta General Ordinaria, en el Salón de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.

3º.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1988.

4º.— Renovación parcial de Junta Directiva y del Jurado de Riegos.

5º.— Asuntos instalación Central Hidroeléctrica en Machín.

6º.— Asunto canalización acequia Voca de Cal.

7º.— Información sobre defensa del paraje Machín.

8º.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de los señores partícipes.

Rincón de soto, noviembre de 1987.— El Presidente de la Comunidad.

**C. Anuncios particulares**

**BANCO PASTOR DE LOGROÑO**

*Extravío de documento* V.C.41

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores nº 5.188.471, comprensivo de Pts. nomls. 17.000, en 17 Accs. Banco

Pastor, S.A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Logroño, 14 de noviembre de 1987.— Banco Pastor, S.A.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)  
Depósito Legal: I O-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100

**PESETAS**